

EXPEDIENTE: 30/2026
CONTR 2026 75911

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de servicios, con número **30/2026**, denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREATIVIDAD Y DISEÑO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES”**, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

R E S U E L V E

PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por la mercantil **DIFUSION MARKETING ONLINE S.L.**, con CIF B56402035, al haber incluido únicamente en el sobre número 2, el documento “Anexo III declaración de confidencialidad”, por lo que no ha sido posible realizar la valoración de su oferta.

SEGUNDO.- Excluir las ofertas presentadas por las mercantiles **DOS PUNTOS AN INTERNET COMPANY S.L.**, con CIF B85406692, y **CRÓNICA COMUNICACIÓN S.L.**, con CIF B91907840, al no haber acreditado de manera objetiva y suficiente la viabilidad de las bajas ofertadas de conformidad con los criterios y exigencias establecidos en los pliegos rectores del procedimiento.

TERCERO.- ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, a la mercantil **FDEEQUIS COMUNICACIÓN S.L.** con C.I.F. B16899817, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (55.995,00 €)**. A esta cantidad le corresponde un IVA de **ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.758,95 €)**. El importe de adjudicación, IVA incluido, asciende a **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (67.753,95 €)**, con las mejoras reflejadas en su oferta.



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		17/06/2026 13:32:03	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwAIQ59Rt0yfusvXRfZMetb4sV4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio del anterior, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso potestativo de reposición conlleva la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado hasta que sea resuelto expresamente aquél, o se haya producido su desestimación presunta.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		17/06/2026 13:32:03	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwAIQ59Rt0yfusvXRfZMetb4sV4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	